



Σ--2025--000276

20/03/2025

1:57:06 p. m.

ANEXOS 0

FOLIOS 3

ASUNTO: RESOLUCIÓN 084/2025 AUTORIZACIÓN PERMISO TRANSITORIO

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 084 DE 2025



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 084 DE 2025
(20 de MARZO 2025)

Por la cual se autoriza permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el literal c) del artículo 10 de la Ley 1164 de 2007, artículo 21 y 22 del Decreto 4192 de 2010, numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 085 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctora **GISELLA ALVAREZ** en calidad de Coordinadora Clínica de la **FUNDACION LAUGHH** en comunicación recepcionada en la **ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA** mediante correo físico, remite oficio solicitando otorgar permiso transitorio a seis (6) profesionales de enfermería extranjeros, durante los días 22 al 26 de junio del 2025, quienes participarán en la jornada de salud y bienestar en el área del departamento de Santander. La jornada se realizará en las instalaciones de Salud ESE Hospital el Carmen, Carmen de Chucuri. El objeto de la misión es llevar a cabo una jornada de salud de carácter social para consultas medicas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Cada día se verán aproximadamente 240 pacientes.

Que el día 14 de marzo de 2025 mediante correo físico con el oficio anteriormente mencionado se recepcionan en la **ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA**, anexos los documentos de los profesionales de enfermería extranjeros para tramitar el permiso transitorio.

Que en el mismo correo físico se adjunta oficio con fecha marzo 12 de 2025 dirigido a la **ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA** donde el Dr. **JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ** en calidad de Gerente de la ESE Hospital el Carmen, expresa que teniendo en cuenta que la **FUNDACION LAUGHH** tiene proyectada una jornada de salud de carácter social para consultas medicas de promoción y prevención de la población pobre y vulnerable del municipio, la cual se desarrollara el 22 al 26 de junio del 2025, en la ESE Hospital el Carmen, la cual estará coordinada por la ESE, quien autoriza y se hace responsable por la logística, procedimientos y atención de los pacientes programados por el día de mención, atender las eventualidades y consecuencias en la salud de los pacientes atendidos en el desarrollo de la misión.

Que en el mismo oficio se genera la Declaración que se entiende bajo juramento, sobre el uso de medicamentos debidamente autorizados por la entidad colombiana correspondiente en este caso el **INVIMA**. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 084 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

Que el inciso primero del párrafo 3 del artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, prevé que "Al personal extranjero de salud que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios con carácter humanitario, social o investigativo, se le otorgará permiso transitorio para ejercer, por el término de duración de la misión la cual no debe superar los seis (6) meses."

Que, analizada la documentación remitida por la entidad solicitante y obrante en el expediente, se observa que los profesionales extranjeros del área de la salud al ingresar al país tienen como meta: llevar a cabo una jornada de salud de carácter social para consultas médicas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Cada día se verán aproximadamente 240 pacientes.

Que, Clínica de la FUNDACION LAUGHH aportó hojas de vida, pasaportes y soportes de registro profesional de seis (6) profesionales de enfermería. Que una vez revisada y estudiada la solicitud y la documentación adjunta, la ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA, en concordancia con la citada norma y lo dispuesto en el Decreto 4192 de 2010, considera procedente a verificar los documentos de los seis (6) profesionales de enfermería que se relacionan a continuación:

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	MARIA GISELLA ALVAREZ	ENFERMERA
2	TONNIE KATE WARFIELD	ENFERMERA
3	PAULA MATARRESE	ENFERMERA
4	STANLEY MOODY	ENFERMERO
5	JOSEPH SCALETTA	ENFERMERO
6	SOPHIA ROSE HOFFMAN	ENFERMERA

Que verificada la información disponible en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de este Ministerio REPS, ESE HOSPITAL EL CARMEN en el municipio EL CARMEN DE CHUCURI, con NIT 804016365-1 cuenta con código de prestador N° 6823500749-1 y habilitación vigente para los servicios de: Enfermería con DHSS0 157628, Medicina General con DHSS0 157630-.

La Organización Colegial de Enfermería, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar permiso transitorio Autorizar permiso transitorio, durante los días 22 al 26 de Junio del 2025 a las enfermeras/os:

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	MARIA GISELLA ALVAREZ	ENFERMERA
2	TONNIE KATE WARFIELD	ENFERMERA
3	PAULA MATARRESE	ENFERMERA
4	STANLEY MOODY	ENFERMERO
5	JOSEPH SCALETTA	ENFERMERO
6	SOPHIA ROSE HOFFMAN	ENFERMERA

La autorización se otorga con el fin de llevar a cabo solicitado una jornada de salud de carácter social para consultas médicas de promoción y prevención de la salud, la cual se desarrollará el 22 al 26 de junio del 2025, en la ESE HOSPITAL EL CARMEN por la FUNDACION LAUGHH

RESOLUCIÓN NÚMERO 084 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

Parágrafo 1 El personal de Enfermería extranjero relacionado en el presente artículo solo podrá ejercer, dentro de los límites y para los fines mencionados en la presente resolución.

Artículo 2. La responsabilidad de las actividades y procedimientos que realicen los profesionales extranjeros relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, recae exclusivamente en la institución en donde se realizará el evento, en el presente caso la ESE HOSPITAL EL CARMEN, con Nit 804016365-1 y código de prestador N° 6823500749-1.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución, al Doctor EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ, en calidad de secretario de Salud del departamento de Santander al correo electrónico salud@santander.gov.co, a la Dr. JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ en calidad de Gerente de la ESE Hospital el Carmen al correo electrónico gerencia@esehospitalelcarmen-santander.gov.co, a la Dra. GISELLA ALVAREZ en calidad de Coordinadora Clínica de la FUNDACION LAUGHH, al correo electrónico: gisella@laughh.org advirtiéndole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Parágrafo 1. Si no pudiere hacerse la notificación personal, deberá surtirse por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

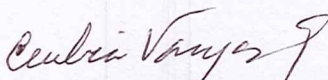
Artículo 5. La Secretaría Departamental de Salud de Santander ejercerá la vigilancia y control de las actividades que les correspondan.

Artículo 6. Enviar copia del contenido de la presente resolución a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, Doctor CESAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS correo electrónico: cpicon@Minsalud.gov.co, Coordinadora Grupo Ejercicio y Desempeño del Talento Humano en salud, Doctora EDIDITH PIEDAD RODRIGUEZ ORDUZ, correo electrónico: erodriguezo@minsalud.gov.co

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los Veinte (20) días del mes de Marzo de 2025.



BLANCA CECILIA VARGAS GONZÁLEZ

Representante Legal
Organización Colegial de Enfermería